

CONSTANCIA- Octubre 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante, allegó copia del certificado de tradición del predio con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-783942, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Sur, de la escritura pública de adquisición del mismo y copia del registro civil de matrimonio con la respectiva inscripción de la cesación de efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre las partes.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00009-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente la copia del certificado de tradición del predio con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-783942, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Sur, de la escritura pública de adquisición del mismo y copia del registro civil de matrimonio con la respectiva inscripción de la cesación de efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre las partes, para conocimiento de la curadora ad-litem de la parte demandada.

Por lo anterior, una vez ejecutoriada la presente providencia y tal como quedó plasmado en el acta de audiencia aprobatoria de inventarios y avalúos, celebrada el pasado 11 de septiembre, por Secretaría, se **COMUNICARÁ** la respectiva designación a la **Dra. ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO**, en calidad de partidora, para que en caso de aceptación, presente el respectivo trabajo de partición en un **TÉRMINO DE SEIS (06) DIAS** contados a partir de su posesión.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 176 el 25 de octubre de 2023.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 12 de Septiembre del 2023

HORA: 2:43:34 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; giovanni alexis grego cardona , con el radicado; 202300009, correo electrónico registrado; gregoabogados@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
CUMPLIMIENTO202300009.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230912144422-RJC-15197

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑORES:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE CIRCUITO

E.S.D.

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO DESPACHO

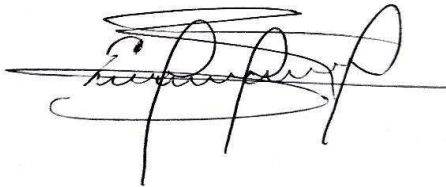
RADICADO: 2023-00009.

Giovanni Alexis Grego Cardona, identificado con la c.c. 1.053.826.799 de Manizales, abogado en ejercicio portador de la T.P. 302.937 del C.S.J., actuando como apoderado de la señora Nohemy Alzate Henao, dentro del proceso bajo radicado 2023-00009 que se sigue en su despacho, allego cumplimiento de lo requerido en la audiencia surtida el pasado 11 de septiembre hogaño.

En lo concerniente al **registro civil de matrimonio con la respectiva anotación**, se realizaron las gestiones necesarias ante la notaría Única de San Vicente de Antioquia, logrando obtener copia del registro civil de matrimonio (con fecha de expedición 12 de septiembre de 2023), no obstante, se observa en la documentación que la actualización del mismo no se ha realizado. Por lo tanto, a fin de llenar este requisito, **DEPRECO** comedidamente se envíen los oficios respectivos de la sentencia mediante la cual mi representada fue declarada como divorciada (proceso que fue decidido por su H. Despacho), o se me aporte copia de los mismos para poder realizar lo pertinente ante aquella Notaría.

En lo que atañe al folio de matrícula del bien inmueble objeto de partición, en la misma audiencia la H. Juez corroboró cuando puso a disposición de las partes el escrito de inventarios y avalúos dicho número. Ahora bien, en el proceso de divorcio llevado a cabo ante su H. Despacho, se allegaron debidamente, tanto la escritura pública de la morada, como el certificado de tradición debidamente actualizado, documentación de la cual se desprende que el folio de matrícula corresponde al serial **001-783942**, y que reposa en el archivo. Empero, a fin de cumplir con lo exigido, se aportarán nuevamente los documentos de la referencia, donde se identifica plenamente el inmueble.

Con el respeto de usanza, agradeciendo su atención y quedando presto a lo que se requiera de mi parte,



GIOVANNI ALEXIS GREGO CARDONA.

C.C. 1.053.826.799 de Manizales.

T.P. 302.837 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

593594

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1 Día	2 Mes	3 Año
08	Julio	1.990

4 Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)		5 Código	6 Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría	
Notaría Unica		0535	San Vicente, Antioquia	
7 País		8 Depto., Int. o Comisaría	9 Municipio	
Colombia		Antioquia	San Vicente	
10 Clase de matrimonio		11 Oficina o sitio de celebración (juizado, parroquia)		12 Nombre del funcionario o párroco
Civil ☐ Católico ☒		Parroquia de San Vicente		Pbro. José Dolores Garcia
FECHA DE CELEBRACION				
13 Día	14 Mes	15 Año	DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO	
19	Mayo	1.990	16 Clase Acta parroquial ☒ Escr. de protocolización ☐	
17 Número		18 Notaría		
-		-		
19 Primer apellido		20 Segundo apellido	21 Nombres	
SEPULVEDA		ARIAS	JOAQUIN ELIAS	
FECHA DE NACIMIENTO		25 IDENTIFICACION		26 ESTADO CIVIL ANTERIOR
22 Día	23 Mes	24 Año	Clase: T.I. ☐ C. de C. ☒ C. de E. ☐	Soltero ☒ Otro ☐
01	Noviembre	1.954	Número: 3616739 de Sonsón	Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique
27 Oficina		28 Lugar	29 Número de registro	
Notaría Unica		Sonsón (Ant)	Tomo 29 Folio 449	
30 Primer apellido		31 Segundo apellido	32 Nombres	
ALZATE		HENAO	NOHEMY	
FECHA DE NACIMIENTO		36 IDENTIFICACION		37 ESTADO CIVIL ANTERIOR
33 Día	34 Mes	35 Año	Clase: T.I. ☐ C. de C. ☒ C. de E. ☐	Soltero ☒ Otro ☐
25	Agosto	1.966	Número: 43420228 de San Vicente	Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique
38 Oficina		39 Lugar	40 Número de registro	
Notaría Unica		San Vicente	Serial 9915830	
41 Nombres y apellidos del padre			42 Nombres y apellidos de la madre	
Joaquín Elias Sepulveda Castañeda			SIXTA TULIA ARIAS ALZATE	
43 Nombres y apellidos del padre			44 Nombres y apellidos de la madre	
Benigno Alzate Jimenez			Dignacela Henap Vanegas	
45 Nombres y apellidos			46 Firma (autógrafa)	
Joaquín Elias Sepulveda Arias			Elias Sepulveda	
47 Identificación (clase y número)			48 Firma (autógrafa) sello del funcionario ante el registro	
c.c. Nro. 3.616.739 Sonsón (Ant)			Elin' C. Jimenez	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-0 - X/79.



NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65	Lugar otorgamiento escritura	66	Notaría No.	67	Número de escritura	68 Fecha otorgamiento de la escritura		
							Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69	Nombres	70	Identificación (clase y número)	71	Folio registro nacimiento

PROVIDENCIAS	72	Tipo de providencia	73	No. Escrit. o Sentencia	74	Notaría o Juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75	Lugar de otorgamiento	76		Fecha de otorgamiento			
			Día		Mes	Año		
	72	Tipo de providencia	73	No. Escrit. o Sentencia	74	Notaría o Juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro
	75	Lugar de otorgamiento	76		Fecha de otorgamiento			
			Día		Mes	Año		
72	Tipo de providencia	73	No. Escrit. o Sentencia	74	Notaría o Juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
75	Lugar de otorgamiento	76		Fecha de otorgamiento				
		Día		Mes	Año			

78 NOTAS:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE

La presente copia coincide exactamente con el folio de registro original

Nº 593594 de fecha 08-07-1990

Se expide para: Procedos civiles

Solicitada por: 12 SEP. 2023





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914283848142552

Nro Matrícula: 001-783942

Página 1 TURNO: 2021-375162

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 03:39:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
 FECHA APERTURA: 02-06-2000 RADICACIÓN: 2000-27120 CON: ESCRITURA DE: 26-05-2000
 CODIGO CATASTRAL: 050010104130700610112901030001 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
 NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1738 de fecha 22-05-2000 en NOTARIA 20 de MEDELLIN TERCER PISO-APTO 301 con area de 35.96 M2 CONSTRUIDA con coeficiente de 15% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO ADRIANA MARIA PANIAGUA RESTREPO, EL INMUEBLE OBJETO DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO, POR COMPRA A ANDRES AUGUSTO RESTREPO, SEGUN ESCRITURA NRO 3495 DEL 17-07-98 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 04-08-98 EN EL FOLIO 714113
 ADQUIRIO ANDRES AUGUSTO PANIAGUA RESTREPO POR COMPRA A JULIO CESAR PANIAGUA PULGARIN, SEGUN ESCRITURA NRO 791 DEL 28-02-97 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-03-98 EN EL FOLIO 714113.3.) ADQUIRIO, JULIO CESAR PANIAGUA, EN MAYOR EXTENSION, POR PARTICION EN CELEBRADA CON RAMON, LUIS EDUARDO, SIXTA TULIA PANIAGUA Y MARIA MARCELINA PANIAGUA PULGARIN, SEGUN ESCRITURA # 5.471, DEL 30 DE MAYO DE 1960, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DEL MISMO A/O, EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO 1. ANTES, ACTUALMENTE AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0486601. O SEA TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS, QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO.-PARAGRAFO: POR ESCRITURA 791 DE 28-02-97 NOTARIA 20 DE MEDELLIN, JULIO CESAR PANIAGUA FORMULO DECLARACIONES DE RESTO DANDO ORIGEN A LA MATRICULA 001-0714107 OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 48 DD # 99F - 27 INT. 0301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 48DD #99-F-27 APTO 301 TERCER PISO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 714113

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-1997 Radicación: 1997-13502

Doc: ESCRITURA 791 del 28-02-1997 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANIAGUA PULGARIN JULIO CESAR

CC# 550147 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-05-2000 Radicación: 2000-27120



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 001-783942

Certificado generado con el Pin No: 210914283848142552

Pagina 2 TURNO: 2021-375162

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 03:39:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1738 del 22-05-2000 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANIAGUA RESTREPO ADRIANA MARIA

CC# 43526663 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-2000 Radicación: 2000-32903

Doc: ESCRITURA 2149 del 19-06-2000 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANIAGUA RESTREPO ADRIANA MARIA

CC# 43526663

A: ALZATE HENAO NOHEMY

CC# 43420228 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2000 Radicación: 2000-32903

Doc: ESCRITURA 2149 del 19-06-2000 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE HENAO NOHEMY

CC# 43420228 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 005 Fecha: 19-07-2001 Radicación: 2001-

Doc: ESCRITURA 2009 del 06-07-2001 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO EN CUANTO LOS ARTICULOS TERCERO, SEXTO, MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROYECTO DE DIVISION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SANTIAGO DEL ESTE P.H. (ADMON)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 06-03-2002

ANULADA LA ANOTACION05 POR NO CORRESPONDER SU REGISTRO SI VALE TC.1501 02-08-2001.-ART.35 DTO.1250/70

...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914283848142552

Nro Matrícula: 001-783942

Página 3 TURNO: 2021-375162

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 03:39:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

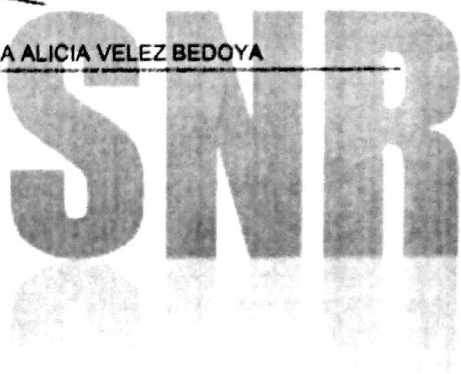
SUARIO: Realtech

TURNO: 2021-375162

FECHA: 14-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN

GUSTAVO ANIBAL JIMENEZ CASTARO - NOTARIO
NIT 3.304.155 - 1

Calle 10 No 43 E - 44 El Poblado Telefono 266 1427

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 005907

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 02149 DEL 20 DE JUNIO DE 2.000

ENAJENANTE(S)

CEDULA

ADRIANA MARIA PANIAGUA

43,526,663

INMUEBLE : TERCER PISO (301)

VALOR VENTA \$ 1.800.000.00

TOTAL RETENCION \$ 18.000.00

VALOR RETENIDO \$

FECHA CERTIFICADO

El enajenante

Notaria Veinte de
Medellin Antioquia

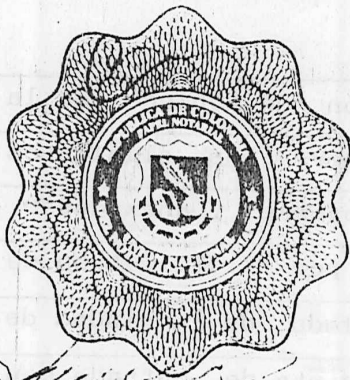
18.000.000

Notaria Veinte de
Medellin - Col.

JUN 23 2000

CANCELADA





AA 1355166

VENTA DE ADRIANA MARÍA PANIAGUA

RESTREPO A FAVOR DE NOHEMY ALZATE

HENAO APARTAMENTO TERCER PISO 99-F-

27 (301)

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO CUARENTA

Y NUEVE. - - - - - (# 2.149) - - - - -

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, república de Colombia, a diez y nueve (19) días mes de JUNIO de dos mil (2000), ante mi, GUSTAVO ANÍBAL JIMENEZ CASTAÑO, Notario Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellin, compareció la señora ADRIANA MARÍA PANIAGUA RESTREPO, mujer, mayor de edad, vecina de Medellin, identificada con la cedula de ciudadanía cuyo numero se anota al pie de su firma, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente, manifestó: - - - - -

PRIMERO.- Que obrando en su propio nombre, transfiere a titulo de venta a favor de NOHEMY ALZATE HENAO, el derecho de propiedad, posesión y dominio que la exponente vendedora tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: - - - - -

TERCER PISO 99-F-27 (301) .- Con un área construida de 35.96 metros cuadrados, balcón, alcoba, salón comedor, cocina y servicios, escalas de acceso y sus linderos son: Por el frente, con la calle 48 DD; por un costado con propiedad de Alvaro de Jesús Panigua Restrepo; por el Otro costado, con muro medianero que lo separa de taco de escaleras de por medio apartamento numero 302; por la parte de atrás, con propiedad de Noelia de Jesús Paniagua Restrepo; por el Nadir, con parte de losa de concreto que lo separa del segundo piso y por la parte de encima con parte del techo del edificio.- - - - -

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001- 783942.- - - - -

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte integrante

de un edificio ubicado en la fracción de Robledo de la
ciudad de Medellin, comprendido por los siguientes
linderos: Un lote de terreno sus mejoras y anexidades,
que mide 10.00 metros de frente, por 7.45 metros de
centro, situado en la fracción de Robledo de la ciudad de
Medellin, distinguida la casa en su puerta de entrada con
el numero 99-F-21 de la Calle 48 DD comprendido por los
siguientes linderos: Por el frente, con la calle 48DD en
10.00 metros; por un costado, con predio de Alvaro
Paniagua en 7.45 metros, por el otro costado, con predio
de Cesar Paniagua en 7.45 metros; por otro costado, con
predio de Cesar Paniagua en 7.45 metros y por la parte de
atras, con predio de Nohelia Paniagua en 10.00 metros.
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-486601.- - - - -
PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble esta sometido al
régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los
requisitos exigidos por la ley, y su reglamento fue
elevado a escritura publica por la numero 791 de fecha
28 de Febrero de 1.997 otorgada en la Notaria Veinte de
Medellin, adicionado por escritura publica numero 1.738
de fecha 22 de mayo de 2000 otorgada en la Notaria Veinte
de Medellin.- - - - -
SEGUNDO.- La vendedora adquirió el inmueble que hoy
vende, por compra hecha a ANDRÉS AUGUSTO PANIAGUA, según
consta en la escritura publica numero 3.495 de fecha 17
de julio de 1.998 otorgada en la Notaria Veinte de
Medellin.- - - - -
TERCERO.- Que no ha vendido ni enajenado a ninguna otra
persona el inmueble que hoy vende, el cual se encuentra
libre de hipoteca, embargo, demanda civil, pleito
pendiente, condiciones resolutorias de dominio etc. En
cuanto a limitaciones al dominio, solo las inherentes al
régimen de propiedad horizontal al cual esta sometido el

AA 1355167



edificio.- - - - -

CUARTO.- El precio de esta venta es

la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.800.000.00)

de contado, recibidos por la

vendedora a entera satisfacción de

manos del comprador.- - - - -

QUINTO.- Que ya ha hecho entrega real y material al

comprador del inmueble vendido, con las acciones y

derechos legales consiguientes, por los linderos

demarcados, usos, costumbres y servidumbres activas y

pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos

anteriores y que se obliga a salir al saneamiento de lo

vendido en los casos prescritos por la ley, sea por

evicción o por vicios redhibitorios.- - - - -

Presente el comprado señora NOHEMY ALZATE HENAO, mayor

de edad, vecina de Medellin, identificada con la cedula

de ciudadanía cuyo numero y lugar de expedición se anota

al pie de su firma, de estado civil casada, con sociedad

conyugal vigente, manifiesto: Que acepta la presente

escritura en todas sus partes, las declaraciones en ella

contenidas y en especial da por recibido a satisfacción

el inmueble que adquiere y que acepta y conoce el

reglamento de propiedad, horizontal al cual esta sometido

el inmueble.- Manifiesta la compradora que es casada, con

sociedad conyugal vigente, por lo tanto el inmueble que

adquiere por este instrumento, queda afectado a vivienda

familiar, de conformidad a lo dispuesto en la ley 258 de

1.996. - - - - -

El suscrito notario deja constancia que dio cumplimiento

a lo dispuesto en la ley 258 de 1.996 - - - - -

Leído este instrumento por el compareciente lo

encontraron conforme y en constancia firman por ante mi

que doy fe.- - - - -

ANEXOS.-PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN NUMERO 0304914

EXPEDIDO EN MEDELLIN, A JUNIO 16 DE 2000 VALIDO A JUNIO

30 DE 2000, PAZ Y SALVO DE PREDIAL NUMERO 197312 EXPEDIDO

EN MEDELLIN, VALIDO A JUNIO 30, 2000 AVALÚO TOTAL DEL

BIEN \$ 3.649.000. VENDE EL 50% EN \$ 1.800.000.00

BORRONADO Y ENMENDADO - JUNIO * SI VALE.

Derechos de Protocolo \$ 13.751.00 Resolución No. 5338 de Diciembre 1999

Adriana M. Paniagua Restrepo

ADRIANA MARIA PANIAGUA RESTREPO

c.c.# 43-526.663

Joaquín Elías Sepulveda Arias

JOAQUÍN ELÍAS SEPULVEDA ARIAS

c.c.# 3646234

Nohemy Alzate Henao

NOHEMY ALZATE HENAO

c.c.# 43420228

Gustavo Anibal Jiménez Castano
GUSTAVO ANIBAL JIMENEZ CASTANO

NOTARIO VEINTE DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTE CIRCULO DE MEDELLIN

Es primera (ja) y fiel copia que se expide tomada del original

de la escritura pública número 2149 de 19 de

Junio 2000 de

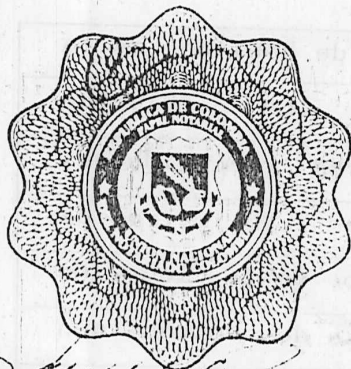
destina para La Compraventa de

Nohemy Alzate Henao

Medellin, **

20 JUN 2000





AA 1355166

VENTA DE ADRIANA MARÍA PANIAGUA

RESTREPO A FAVOR DE NOHEMY ALZATE

HENAO APARTAMENTO TERCER PISO 99-F-

27 (301)

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO CUARENTA

Y NUEVE. - - - - - (# 2.149) - - - - -

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, república de Colombia, a diez y nueve (19) días mes de JUNIO de dos mil (2000), ante mi, GUSTAVO ANÍBAL JIMENEZ CASTANO, Notario Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellin, compareció la señora ADRIANA MARÍA PANIAGUA RESTREPO, mujer, mayor de edad, vecina de Medellin, identificada con la cedula de ciudadanía cuyo numero se anota al pie de su firma, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente, manifestó: - - - - -

PRIMERO.- Que obrando en su propio nombre, transfiere a titulo de venta a favor de NOHEMY ALZATE HENAO, el derecho de propiedad, posesión y dominio que la exponente vendedora tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: - - - - -

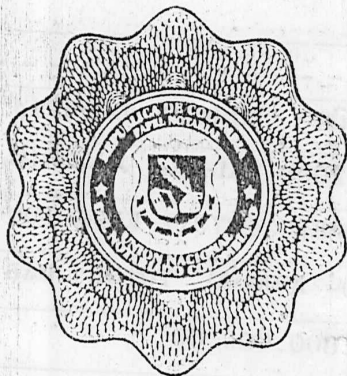
TERCER PISO 99-F-27 (301) .- Con un área construida de 35.96 metros cuadrados, balcón, alcoba, salón comedor, cocina y servicios, escalas de acceso y sus linderos son: Por el frente, con la calle 48 DD; por un costado con propiedad de Alvaro de Jesús Paniagua Restrepo; por el Otro costado, con muro medianero que lo separa de taco de escaleras de por medio apartamento numero 302; por la parte de atrás, con propiedad de Noelia de Jesús Paniagua Restrepo; por el Nadir, con parte de losa de concreto que lo separa del segundo piso y por la parte de encima con parte del techo del edificio.- - - - -

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001- 783942.- - - - -

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte integrante

de un edificio ubicado en la fracción de Robledo de la
ciudad de Medellin, comprendido por los siguientes
linderos: Un lote de terreno sus mejoras y anexidades,
que mide 10.00 metros de frente, por 7.45 metros de
centro, situado en la fracción de Robledo de la ciudad de
Medellin, distinguida la casa en su puerta de entrada con
el numero 99-F-21 de la Calle 48 DD comprendido por los
siguientes linderos: Por el frente, con la calle 48DD en
10.00 metros; por un costado, con predio de Alvaro
Paniagua en 7.45 metros, por el otro costado, con predio
de Cesar Paniagua en 7.45 metros; por otro costado, con
predio de Cesar Paniagua en 7.45 metros y por la parte de
atras, con predio de Nohelia Paniagua en 10.00 metros.
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-486601.- - - - -
PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble esta sometido al
régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los
requisitos exigidos por la ley, y su reglamento fue
elevado a escritura publica por la numero 791 de fecha
28 de Febrero de 1.997 otorgada en la Notaria Veinte de
Medellin, adicionado por escritura publica numero 1.738
de fecha 22 de mayo de 2000 otorgada en la Notaria Veinte
de Medellin.- - - - -
SEGUNDO.- La vendedora adquirió el inmueble que hoy
vende, por compra hecha a ANDRES AUGUSTO PANIAGUA, según
consta en la escritura publica numero 3.495 de fecha 17
de julio de 1.998 otorgada en la Notaria Veinte de
Medellin.- - - - -
TERCERO.- Que no ha vendido ni enajenado a ninguna otra
persona el inmueble que hoy vende, el cual se encuentra
libre de hipoteca, embargo, demanda civil, pleito
pendiente, condiciones resolutorias de dominio etc. En
cuanto a limitaciones al dominio, solo las inherentes al
régimen de propiedad horizontal al cual esta sometido el

AA 1355167



edificio.- - - - -

CUARTO.- El precio de esta venta es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.800.000.00) de contado, recibidos por la vendedora a entera satisfacción de

manos del comprador.- - - - -

QUINTO.- Que ya ha hecho entrega real y material al comprador del inmueble vendido, con las acciones y derechos legales consiguientes, por los linderos demarcados, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y que se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos prescritos por la ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios.- - - - -

Presente el comprado señora NOHEMY ALZATE HENAO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía cuyo numero y lugar de expedición se anota al pie de su firma, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, manifiesto: Que acepta la presente escritura en todas sus partes, las declaraciones en ella contenidas y en especial da por recibido a satisfacción el inmueble que adquiere y que acepta y conoce el reglamento de propiedad, horizontal al cual esta sometido el inmueble.- Manifiesta la compradora que es casada, con sociedad conyugal vigente, por lo tanto el inmueble que adquiere por este instrumento, queda afectado a vivienda familiar, de conformidad a lo dispuesto en la ley 258 de 1.996. - - - - -

El suscrito notario deja constancia que dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 de 1.996 - - - - -

Leído este instrumento por el compareciente lo encontraron conforme y en constancia firman por ante mi

que doy fe.-----

ANEXOS.-PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN NUMERO 0304914

EXPEDIDO EN MEDELLIN, A JUNIO 16 DE 2000 VALIDO A JUNIO

30 DE 2000, PAZ Y SALVO DE PREDIAL NUMERO 197312 EXPEDIDO

EN MEDELLIN, VALIDO A JUNIO 30/2000 AVALÚO TOTAL DEL

BIEN \$ 3.649.000. VENDE EL 50% EN \$ 1.800.000.00

BORRONADO Y ENMENDADO - JUNIO * SI VALE.

Derechos de Protocolo \$ 13.751.00 Resolución No. 5338 de Diciembre 1999

Adriana M. Paniagua Restrepo

ADRIANA MARÍA PANIAGUA RESTREPO

c.c.# 43-526.663

Joaquín Elías Sepulveda Arias

JOAQUÍN ELÍAS SEPULVEDA ARIAS

c.c.# 3616234

Nohemy Alzate Henao

NOHEMY ALZATE HENAO

c.c.# 43420228

Gustavo Anibal Jiménez Castaño
GUSTAVO ANIBAL JIMENEZ CASTAÑO

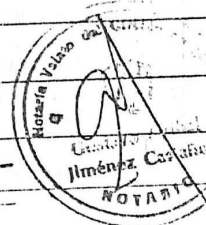
NOTARIO VEINTE DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTE CIRCULO DE MEDELLIN

Es fiel y *79* copia que se expide torpada del original de la
escritura pública N° *2149* de *19* de *Junio*

de *2000*

destina para * *Fe Oficina de Catastro*



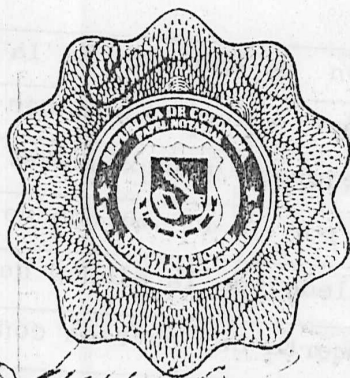
20 JUN 2000

4914
NIO
IDO
DEL

1999

728783

2002/11/19
612147



AA 1355166

VENTA DE ADRIANA MARÍA PANIAGUA
RESTREPO A FAVOR DE NOHEMY ALZATE
HENA O APARTAMENTO TERCER PISO 99-F-
27 (301)

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CIENTO CUARENTA
Y NUEVE. - - - - - (# 2. 1 4 9) - - - - -

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia,
república de Colombia, a diez y nueve (19) días mes de JUNIO de
dos mil (2000), ante mi, GUSTAVO ANÍBAL JIMENEZ CASTANO,
Notario Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellin,
compareció la señora ADRIANA MARÍA PANIAGUA RESTREPO,
mujer, mayor de edad, vecina de Medellin, identificada
con la cedula de ciudadanía cuyo numero se anota al pie
de su firma, de estado civil soltera, sin unión marital
de hecho vigente, manifestó: - - - - -

PRIMERO.- Que obrando en su propio nombre, transfiere a
titulo de venta a favor de NOHEMY ALZATE HENA O, el
derecho de propiedad, posesión y dominio que la exponente
vendedora tiene y ejerce sobre el siguiente bien
inmueble: - - - - -

TERCER PISO 99-F-27 (301) .- Con un área construida de
35.96 metros cuadrados, balcón, alcoba, salón comedor,
cocina y servicios, escalas de acceso y sus linderos son:
Por el frente, con la calle 48 DD; por un costado con
propiedad de Alvaro de Jesús Paniagua Restrepo; por el
Otro costado, con muro medianero que lo separa de taco de
escaleras de por medio apartamento numero 302; por la
parte de atrás, con propiedad de Noelia de Jesús Paniagua
Restrepo; por el Nadir, con parte de losa de concreto que
lo separa del segundo piso y por la parte de encima con
parte del techo del edificio.- - - - -

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001- 783942.- - - - -

PARAGRAFO PRIMERO.- Este inmueble hace parte integrante

de un edificio ubicado en la fracción de Robledo de la ciudad de Medellín, comprendido por los siguientes linderos: Un lote de terreno sus mejoras y anexidades, que mide 10.00 metros de frente, por 7.45 metros de centro, situado en la fracción de Robledo de la ciudad de Medellín, distinguida la casa en su puerta de entrada con el numero 99-F-21 de la Calle 48 DD comprendido por los siguientes linderos: Por el frente, con la calle 48DD en 10.00 metros; por un costado, con predio de Alvaro Paniagua en 7.45 metros, por el otro costado, con predio de Cesar Paniagua en 7.45 metros; por otro costado, con predio de Cesar Paniagua en 7.45 metros y por la parte de atras, con predio de Nohelia Paniagua en 10.00 metros.

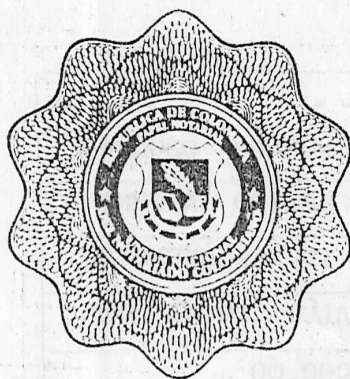
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 001-486601.- - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO.- Este inmueble esta sometido al régimen de propiedad horizontal, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, y su reglamento fue elevado a escritura publica por la numero 791 de fecha 28 de Febrero de 1.997 otorgada en la Notaria Veinte de Medellín, adicionado por escritura publica numero 1.738 de fecha 22 de mayo de 2000 otorgada en la Notaria Veinte de Medellín.- - - - -

SEGUNDO.- La vendedora adquirió el inmueble que hoy vende, por compra hecha a ANDRÉS AUGUSTO PANIAGUA, según consta en la escritura publica numero 3.495 de fecha 17 de julio de 1.998 otorgada en la Notaria Veinte de Medellín.- - - - -

TERCERO.- Que no ha vendido ni enajenado a ninguna otra persona el inmueble que hoy vende, el cual se encuentra libre de hipoteca, embargo, demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias de dominio etc. En cuanto a limitaciones al dominio, solo las inherentes al régimen de propiedad horizontal al cual esta sometido el

AA 1355167



edificio.- - - - -

CUARTO.- El precio de esta venta es la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.800.000.00) de contado, recibidos por la vendedora a entera satisfacción de

manos del comprador.- - - - -

QUINTO.- Que ya ha hecho entrega real y material al comprador del inmueble vendido, con las acciones y derechos legales consiguientes, por los linderos demarcados, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y que se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos prescritos por la ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios.- - - - -

Presente el comprado señora NOHEMY ALZATE HENAO, mayor de edad, vecina de Medellin, identificada con la cedula de ciudadanía cuyo numero y lugar de expedición se anota al pie de su firma, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, manifiesto: Que acepta la presente escritura en todas sus partes, las declaraciones en ella contenidas y en especial da por recibido a satisfacción el inmueble que adquiere y que acepta y conoce el reglamento de propiedad, horizontal al cual esta sometido el inmueble.- Manifiesta la compradora que es casada, con sociedad conyugal vigente, por lo tanto el inmueble que adquiere por este instrumento, queda afectado a vivienda familiar, de conformidad a lo dispuesto en la ley 258 de 1.996. - - - - -

El suscrito notario deja constancia que dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 de 1.996 - - - - -

Leído este instrumento por el compareciente lo encontraron conforme y en constancia firman por ante mi

que doy fe. - - - - -

ANEXOS.-PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN NUMERO 0304914

EXPEDIDO EN MEDELLIN, A JUNIO 16 DE 2000 VALIDO A JUNIO

30 DE 2000, PAZ Y SALVO DE PREDIAL NUMERO 197312 EXPEDIDO

EN MEDELLIN, VALIDO A JUNIO 30/2000 AVALÚO TOTAL DEL

BIEN \$ 3.649.000. VENDE EL 50% EN \$ 1.800.000.00

BORRONADO Y ENMENDADO - JUNIO * SI VALE.

Derechos de Protocolo \$ 13.751.00 Resolución No. 5338 de Diciembre 1999

Adriana M. Panigua Restrepo

ADRIANA MARÍA PANIAGUA RESTREPO

c.c. # 43-526.663

Joaquín Elías Sepulveda Arias

JOAQUÍN ELÍAS SEPULVEDA ARIAS

c.c. # 3646237

Nohemy Alzate Henao

NOHEMY ALZATE HENAO

c.c. # 43420228

Gustavo Anibal Jimenez Castano
GUSTAVO ANIBAL JIMENEZ CASTANO

NOTARIO VEINTE DE MEDELLIN

914

NIO

DO

EL

999

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO

001-783942

FORMATO DE CALIFICACION

CODIGO CATASTRAL

UBICACION DEL
PREDIO

MUNICIPIO

VEREDA

MEDELLIN

URBANO

RURAL

NOMBRE O DIRECCION:

FRACCION ROBLEDO. MEDELLIN.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO. ESCRITURA

DIA

MES

AÑO

NOTARIA DE ORIGEN

CIUDAD

2.149

19

6

2000

VEINTE.

MEDELLIN

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VALOR DEL ACTO

E S P E C I F I C A C I O N

PZSOS

VENTA.

\$ 1'800.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACION NUMERO

ADRIANA MARIA PANIAGUA RESTREP.

43'526.663

JOAQUIN ELIAS SEPULVEDA ARIAS.

3'616.739

NOHEMY ALZATE HENAO.

43'420.228



ULA
STA

ITAH

100

32
de 2000
destino para: La Oficina de Registro

Medellin

JUN 2000



2

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 12 de Octubre del 2023

HORA: 10:06:26 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; giovanni alexis grego cardona , con el radicado; 202300009, correo electrónico registrado; gregoabogados@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
1CUMPLIMIENTO202300009.pdf
REGISTROCIVIL202300009.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231012100707-RJC-15811

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑORES:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE CIRCUITO

E.S.D.

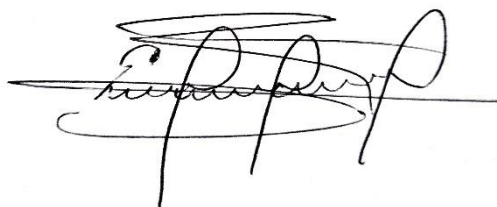
REFERENCIA: CUMPLIMIENTO DESPACHO

RADICADO: 2023-00009.

Giovanni Alexis Grego Cardona, identificado con la c.c. 1.053.826.799 de Manizales, abogado en ejercicio portador de la T.P. 302.937 del C.S.J., actuando como apoderado de la señora Nohemy Alzate Henao, dentro del proceso bajo radicado 2023-00009 que se sigue en su despacho, allego cumplimiento de lo requerido en la audiencia surtida el pasado 11 de septiembre hogano.

En lo concerniente al **registro civil de matrimonio con la respectiva anotación**, luego de hacer las gestiones necesarias y de la pronta atención por parte de su H. Despacho de exigir el cumplimiento de la actualización del registro civil de matrimonio de mi prohijada, la notaría cumplió con lo reseñado. No obstante, a pesar de haber realizado la solicitud del documento con anticipación, no fue hasta el día de hoy que se me allego el documento, por lo que, pido disculpas por la tardanza en el aporte del mismo, pero fue una situación que fue ajena a mi pretensión de allegar lo requerido con la debida antelación que estos procesos requieren.

Con el respeto de usanza, agradeciendo su atención y quedando presto a lo que se requiera de mi parte,



GIOVANNI ALEXIS GREGO CARDONA.

C.C. 1.053.826.799 de Manizales.

T.P. 302.837 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

593594

REGISTRO DE MATRIMONIOS

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1) Día	2) Mes	3) Año
08	Julio	1.990

4) Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)		5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría	
Notaría Unica		0535	San Vicente, Antioquia	

7) País		8) Depto., Int. o Comisaría	9) Municipio	
Colombia		Antioquia	San Vicente	

10) Clase de matrimonio		11) Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia)		12) Nombre del funcionario o párroco	
Civil ☐ Católico ☒		Parroquia de San Vicente		Pbro. José Dolores Garcia	

FECHA DE CELEBRACION			DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO		
13) Día	14) Mes	15) Año	16) Clase	17) Número	18) Notaría
19	Mayo	1.990	Acta parroquial ☒ Escr. de protocolización ☐	- - - - -	- - - - -

19) Primer apellido		20) Segundo apellido	21) Nombres	
SEPULVEDA		ARIAS	JOAQUIN ELIAS	

FECHA DE NACIMIENTO			25) IDENTIFICACION		26) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
22) Día	23) Mes	24) Año	Clase: T.I. ☐ C. de C. ☒ C. de E. ☐		Soltero ☒ Otro ☐	
01	Noviembre	1.954	Número: 3616739 de Sonsón		Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique	

Datos del registro de nacimiento		27) Oficina	28) Lugar	29) Número de registro	
Notaría Unica		Sonsón (Ant)	Tomo 29 Folio 449		

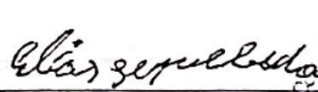
30) Primer apellido		31) Segundo apellido	32) Nombres	
ALZATE		HENAO	NOHEMY	

FECHA DE NACIMIENTO			36) IDENTIFICACION		37) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
33) Día	34) Mes	35) Año	Clase: T.I. ☐ C. de C. ☒ C. de E. ☐		Soltero ☒ Otro ☐	
25	Agosto	1.966	Número: 43420228 de San Vicente		Viudo ☐ Divorciado ☐ Especifique	

Datos del registro de nacimiento		38) Oficina	39) Lugar	40) Número de registro	
Notaría Unica		San Vicente	Serial 9915830		

41) Nombres y apellidos del padre		42) Nombres y apellidos de la madre	
Joaquín Elias Sepulveda Castañeda		SIXTA TULIA ARIAS ALZATE	

43) Nombres y apellidos del padre		44) Nombres y apellidos de la madre	
Benigno Alzate Jimenez		Dignacela Henap Vanegas	

45) Nombres y apellidos		46) Firma (autógrafa)	
Joaquín Elias Sepulveda Arias			

47) Identificación (clase y número)		48) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante el registro	
c.c. Nro. 3.616.739 Sonsón (Ant)			

ORIGINAL PAGAR A OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20-0 X/79.



NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULO- LACIONES MATRIMONIALES	65) Lugar otorgamiento escritura	66) Notaria No.	67) Número de escritura	68) Fecha otorgamiento de la escritura		
				Día	Mes	Año

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69) Nombres	70) Identificación (clase y número)	71) Folio registro nacimiento
	Mediante Sentencia del 15-09-2022 del Juzgado 6º de p.la del circuito de Monizalez-caldas, decreto la cesación de los efectos civiles de matrimonio civil y declara disuelta y estado de liquidación la Sociedad conyugal.		

25 SEP. 2023



PROVIDENCIAS	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se registro
	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año		
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se registro
	75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año		
	72) Tipo de providencia	73) No. Escrit. o Sentencia	74) Notaria o Juzgado	77) Firma del funcionario ante quien se registro
75) Lugar de otorgamiento	76) Fecha de otorgamiento Día Mes Año			

78) NOTAS:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN VICENTE FERRER ANTIOQUIA
CERTIFICA QUE

La presente copia coincide exactamente con el folio de registro original

Nº 593594 de fecha 08-07-1996

Se expide para: Efectos civiles

Solicitada por: 11 OCT. 2023



Patricia Castaño Valencia